





Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO NUEVE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y  González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se han finalizado los proyectos: 1). Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete; 2). Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corriente de los proyectos Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete, según cuenta corriente número 100-240-700392-2, con un saldo de CERO PUNTO CERO DOLARES (**\$00.00**), Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente numero 100-240-700384-1, con un saldo de TRESCIENTOS DIECIOCHO



15,100 DOLARES (\$318.15), b) Depositar el saldo existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: Que el veintiseis de septiembre de dos mil dieciseis, mediante acuerdo número uno de acta número treinta, el concejo municipal acordó realizar un préstamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00), para realizar el pago de salarios a empleados, facturas de Energía eléctricas a la empresa eléctrica de Oriente, AEP y seguros, mediante acuerdo número tres de acta número tres de fecha veintiseis de enero de dos mil dieciseis, el concejo realizó un préstamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00), para realizar el pago de la dieta de los Miembros del Concejo. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta número 100-240-700387-6 del 25% FODES, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES (\$25,000.00) a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, b) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice el trámite anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: Que se dará ejecución al proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazan", por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DOLARES (\$41,677.28), y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera, por el monto de CUARENTA Y UN MIL SESEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DOLARES (\$41,677.28), con el nombre del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazan", para todo cheque de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Patric Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señora [REDACTED].



38

Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 36/100 DOLARES (\$16,173.36), a la cuenta corriente número 100-240-700394-9, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caseríos el achote y los Hernandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II) Facúltase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) La solicitud presentada por la Señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para un período de tres meses a partir del primero de abril al treinta de junio del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Conceder permiso sin goce de sueldo a la Señora [REDACTED] [REDACTED] Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, para un periodo del primero de abril al treinta de junio del presente año, b) Designar al señor [REDACTED] Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, para que pueda sustituir a la Señora [REDACTED] Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones; durante su ausencia, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los señores: Israel Granado, María Elvira Márquez, Maximino Ortiz, Silverio Gómez y Santos Matea Pérez, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele Un anticipo



ecuménica al 30% por la Ejecución del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie No Terminada en Caseríos El Achote y los Hernández, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacopera, Departamento de Morazán" Por la cantidad de CINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$11,850.00) a la Empresa, WILCONS, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 31, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar el pago de la liquidación final, de la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilán, Municipio de Cacopera, Morazán", siempre cuando se haga contra entrega de la garantía de Buena Obra. Por la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 67/100 DOLARES (14,385.67) a la Empresa, SECONCE, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 34, considerando que es necesario contar con los servicios de un motorista, para que realice las actividades de carácter administrativo, en tal sentido ACUERDA: a) Crear la plaza de Motorista para que realice actividades de carácter Administrativo en la Municipal de Cacopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, para que asigne las funciones y responsabilidades que deberá desempeñar el encargado a ocupar dicha plaza, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que a partir del día tres de abril de dos mil diecisiete, se le otorgará quince días de vacaciones al señor [REDACTED], Encargado de Mercado Municipal, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar al señor Jose Mauricio Luna Marquez como Encargado de Mercado Municipal, durante el periodo comprendido del tres de marzo a diecisiete de abril de dos mil diecisiete, periodo que durara la ausencia del señor [REDACTED] quien devengará un sueldo equivalente al del señor antes mencionado, en forma proporcional. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando que el señor [REDACTED], responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos se designa como responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones Internamente para un periodo del primero de abril al treinta de junio del corriente año y en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa



Municipal, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Delegar la responsabilidad de encargar de la Unidad de Gestión Documental y Archivos al señor [REDACTED] Alberto [REDACTED], quien se desempeña como promotor de la Unidad de Turismo, a partir del día uno de abril al treinta de junio del año antes mencionado, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor [REDACTED] [REDACTED], como Motorista, para que realice las actividades de carácter administrativo, quien devengara un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (350.00), menos los descuento de ley, para un período de tres meses, contados a partir del uno de Abril de dos mil diecisiete, al treinta de Junio del mismo año, debiendo cumplir un horario de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Ejecución del Proyecto: Construcción de Empedrado fraguado Superficie no Terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán. A la Empresa TH CONSTRUCTORES, S. A DE C. V. por la cantidad total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$32,983.33); y la Supervisión Externa a la Arquitecta Claudia Carolina Pacheco Guevara. Por la Cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (2,250.00), COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Compra de cuatro Bicicletas a la Empresa LAGUZ S. A DE C.V. Por la cantidad Total de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$340.00), Suministro de transporte de Arena, Grava, Teja al señor Pastor Ortiz Pérez por la cantidad de VEINTISEIS 50/100 DOLARES (\$26.50), CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00) el Metro Cubico respectivamente y transporte de Teja al señor Pastor Ortiz Pérez por la cantidad



de OCHENTA DOLARES (\$80.00) cada viaje y la compra de Teja al Señor Eugenio Cruz Argueta por la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$1,800.00), para el Proyecto: Búsqueda de Alternativa para el Mejoramiento de la Vivienda y el Hábitat Rurales, en El Cantón Agua Blanca, la Reparación de líneas secundarias de tendido eléctrico de Lámparas publicas al señor José Juan Martínez Díaz por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO DOLARES (\$124.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar la reparación de vehículo Municipal marca Kia modelo 2700, propiedad de esta Municipalidad, a TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES (\$310.00), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Representante del Club Deportivo Union Juvenil del Caserío Los Mendoza Cantón Sunsulaca, a efecto de que esta municipalidad les colabore con el traslado de Balasto para rellenar el muro de la rancha del equipo antes mencionado; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) apoyar con el camión y la Retroexcavadora, para realizar el corte y traslado de balasto, para el relleno del muro de la rancha del Club Deportivo Union Juvenil del Caserío Los Mendoza Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazán; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los tramites necesario, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: 1) la solicitud presentada por Sergio Quely Hernandez Argueta, promotor del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita dieciocho almuerzo para compartir en la jornada de capacitación a jóvenes voluntario durante el día tres de mayo en el Centro Escolar Caserío San Pedro, Cantón Agua Blanca, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud presentada por Sergio Quely Hernandez Argueta, promotor del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones



40

Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.-


ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la Supervisión del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$1,400) a la Empresa, CONSTRUCTORA SALVADOREÑA DE ORIENTE, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Reparación y Mantenimiento del Tractor D5N Propiedad de la municipalidad. Por la cantidad Total de DOS MIL SETECIENTOS DOS 59/100 DOLARES (\$2,742.59), compra de aceites para maquinaria a IMPOR Repuestos por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES (\$367.00), suministro de transporte en microbús para pacientes con Pterigiones y Cataratas al Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente en el trascurso del año al señor Henry Wilfredo Flores por la cantidad de CIENTO ONCE 50/100 (\$111.50) cada uno por cada día COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales de construcción para el proyecto: Construcción de Casa Comunal de Adobe en Reforzado en Caserío Guacamaya Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Morazán a suministro de materiales y transporte LOS HEBREOS por la cantidad total de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 85/100 (\$1,529.85), COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre los procesos de Formulación Carpetas Técnicas y de conformidad al artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto: Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán al Ingeniero José Orlando Centeno Hernández. Por 3.5% del monto total del proyecto.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González
Alcalde Municipal.


José Mauro González Amaya.
Síndico Municipal.



Pasan firmas...



[Signature]

Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria

[Signature]

Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria

[Signature]

Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Jonathan Anisti Rios Ortiz.

Primer Regidor Suplente

[Signature]

Rosa Candida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente

[Signature]

José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

[Signature]

José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario

[Signature]

Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

[Signature]
Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

[Signature]

Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]

Rubén Danilo Argueta González

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal: señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor Jose Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sanchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesus Chica González, Tercer Regidor Propietario, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, sexto Regidor Propietario; el joven Jonathan Anisti Rios Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Candida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente, y ~~Rubén Danilo Argueta González~~, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales